

AG/RES. 2410 (XXXVIII-O/08)

**SEGUIMIENTO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA
LA CORRUPCIÓN Y DEL PROGRAMA INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN
PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN**

(Aprobada en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 3 de junio de 2008)

LA ASAMBLEA GENERAL,

VISTO el informe anual del Consejo Permanente a la Asamblea General (-----) en lo que se refiere a este tema;

TENIENDO EN CUENTA la resolución AG/RES. 2275 (XXXVII-O/07);

CONSIDERANDO la importancia de la Convención Interamericana contra la Corrupción y el hecho de que ha sido ratificada por 33 Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como que 28 de éstos participan en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC);

TENIENDO PRESENTE los mandatos emanados de las Cumbres de las Américas vinculados al tema de la lucha contra la corrupción, la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) y el fortalecimiento de su mecanismo de seguimiento (MESICIC);

RECONOCIENDO las labores realizadas por el Comité de Expertos del MESICIC, las cuales han contado con el apoyo de la Secretaría General y permitirán culminar en diciembre de 2008 la segunda ronda de análisis de los 28 Estados Parte; y

RESALTANDO los desarrollos dados al Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción (MESICIC/CEP- II/doc.5/06 rev. 2), adoptado en la Segunda Reunión de la Conferencia de Estados Parte del MESICIC, en noviembre de 2006, y aprobado por la Asamblea General de la OEA en su trigésimo séptimo periodo ordinario de sesiones, en junio de 2007, entre los cuales se destaca la continuidad del proceso de análisis de la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) por parte de los Estados Miembros de su mecanismo de seguimiento (MESICIC) y del programa de apoyo a los mismos para la implementación de las recomendaciones que les ha formulado el Comité de Expertos de dicho mecanismo.

RESUELVE:

1. Exhortar a los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción que aún no lo hayan hecho, a que participen en el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), y a todos los Estados Parte de este Mecanismo a que lo financien mediante aportes voluntarios,

2. Alentar asimismo a los Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que aún no lo hayan hecho, a que consideren firmar y ratificar, ratificar o adherir, según sea el caso, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

(Convención de Mérida), así como también la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo).

3. Instar a los Estados Parte de la Convención Interamericana contra la Corrupción a que adopten todas las medidas que estimen necesarias, dentro de sus propios sistemas institucionales, a fin de adecuar su legislación interna para cumplir con los compromisos asumidos con la ratificación o adhesión a la Convención.

4. Manifiestar una vez más su respaldo al fortalecimiento del MESICIC y, al respecto:

- a) Expresar su satisfacción por los avances logrados por el Comité de Expertos del MESICIC en la segunda ronda de análisis, con el apoyo de la Secretaría General, reflejados en la adopción de los informes de Argentina, Paraguay, Nicaragua, Uruguay, Ecuador, Honduras, Bolivia, Perú, Costa Rica, Venezuela, México, Trinidad y Tobago, Colombia, Panamá, Chile, El Salvador, República Dominicana y Bahamas y en la próxima culminación del proceso de elaboración y consideración de los informes de Canadá, Estados Unidos, Guyana, Jamaica, San Vicente y las Granadinas y Guatemala.
- b) Solicitar a la Secretaría General que continúe identificando fuentes de financiamiento interno de la OEA, tales como el Fondo Regular, y de financiamiento externo, tales como instituciones financieras internacionales y regionales y organismos nacionales de carácter oficial y otras, para financiar el adecuado funcionamiento del MESICIC y, cuando corresponda, para el pleno y efectivo cumplimiento de sus recomendaciones y de las actividades a ser desarrolladas por los países destinatarios de las mismas para su implementación.
- c) Invitar a la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC a que continúe informando al Consejo Permanente acerca de la implementación de medidas concretas para fortalecer el MESICIC, tales como visitas de seguimiento que se realicen de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 del Reglamento del Comité de Expertos del MESICIC, así como sobre otros temas que hayan sido puestos a su consideración.
- d) Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, continúe prestando los servicios de secretaría técnica a la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC y al Comité de Expertos de dicho Mecanismo.
- e) Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, y en concordancia con lo previsto en el párrafo I, 2, g) del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción, diseñe y ejecute un programa de capacitación de los miembros ante el Comité de Expertos del MESICIC, tanto en materia de aplicación de la metodología de éste mecanismo, como en lo relativo a la implementación de las

recomendaciones que en relación con las disposiciones de la Convención Interamericana contra la Corrupción han sido formuladas por el mismo

5. Respalda la celebración de la tercera reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, que se llevará a cabo en el segundo semestre de 2008, en la cual, de acuerdo con lo previsto en el capítulo VII del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción, se considerará y adoptará una estrategia sobre la forma como el MESICIC podría llevar adelante la implementación de las distintas áreas temáticas incluidas en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y el seguimiento de los desarrollos dados a las mismas. En virtud de lo previsto en el capítulo IX del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción, y para los efectos del seguimiento apropiado del mismo, la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC transmitirá a la Asamblea General de la OEA la estrategia que adopte al respecto.

6. La preparación de la tercera reunión de la Conferencia de los Estados Parte del MESICIC, incluido lo relacionado con la fecha para su celebración y los proyectos para su agenda y calendario, se realizará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 a 10 del Reglamento de la Conferencia de los Estados Parte del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (SG/MESICIC/doc.58/04 rev.7)

7. Solicitar a la Secretaría General que, a través del Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo previsto en el capítulo VIII del Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción, continúe prestando el apoyo técnico necesario para el desarrollo de dicho Programa, y en particular, de la estrategia a que se refiere el párrafo resolutivo anterior, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto y otros recursos.

8. Alentar a los Estados Miembros y otros donantes, de conformidad con el artículo 74 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Secretaría General, a que consideren contribuir al fondo específico de la OEA “Fondo Interamericano Anticorrupción” para ayudar a los Estados Miembros en la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción y las recomendaciones de los informes de países del MESICIC.

9. Solicitar al Que el Consejo Permanente que informe al trigésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la implementación de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa-presupuesto de la Organización y otros recursos.

